



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. VICTOR MANUEL OLMOS MEDRANO, DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA PARTE LA DENOMINADA SOCIAL BANQUETES Y TAQUIZAS “PABLO’S”, PERSONA FISICA REPRESENTADA EN EL ACTO POR EL C.PABLO MONJE CASTAÑEDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; IDENTIFICÁNDOSE ÁMBAS COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN EN CONJUNTO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Con motivo del resguardo del Tianguis Municipal en San Martín Texmelucan, Pue., del día 26 y 27 de mayo; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 de junio; 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de julio; 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25, 26 de agosto por parte de la Secretaría de la Secretaría de Seguridad Pública.

DECLARACIONES

I. De “EL CONTRATANTE”:

I.1. Que, el C.P. Víctor Manuel Olmos Medrano, es el Director de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, Puebla, y funge como Autoridad Responsable en el Presente Contrato.

1.2. Que su clave de registro federal de contribuyentes es: **MSM850101CP2**.

I.3.- Que tiene establecido su domicilio en **Bvld. Xicoténcatl No. 612 del Municipio de San Martín Texmelucan**; mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

I.4.- Que, cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que asume en virtud del presente acto.

I.5. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, manifiesta que la DIRECCION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS será la Unidad Responsable de supervisar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, así como de vigilar la correcta diligencia del proveedor.

II. De “EL PROVEEDOR”:

II.1.- Que, el C. Pablo Monje Castañeda, persona física con actividad empresarial.

II.2.- Que, para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran: El Registro Federal de Constituyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, clave MOCP7307134T3.

II.3. Que, garantiza que tiene el conocimiento y la capacidad para realizar la venta descrita en el objeto del presente contrato.

II.4. Que, cuenta con la solvencia económica, financiera y técnica profesional, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para proporcionar lo requerido por “EL CONTRATANTE”.

II.5.- Que, declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.6.- Que, señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar, el ubicado en Calle Reforma Nte. 59, San Baltazar Temaxcalac C.P. 74126; San Martín Texmelucan Puebla.

III. De “LAS PARTES”:

ÚNICO. Que, se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la que se celebra este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, “LAS PARTES” se someten a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETIVO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" a través del presente acto jurídico se obliga a suministrar a "LA CONTRATANTE", los bienes consistentes en la venta de lunch para la acción No. CMAAS/2015/001 denominada "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS - OPERATIVO TIANGUIS 2015" con las especificaciones señaladas en la cláusula TERCERA del presente contrato.

SEGUNDA. DE LA ENTREGA.

"LAS PARTES" convienen que, "EL PROVEEDOR" prestara los servicios objeto de este contrato iniciando el día 05 de ENERO del presente año, con los requerimientos respectivos de cada fecha, en la ubicación que previamente sea indicada por "LA CONTRATANTE".

TERCERA. DE LAS ESPECIFICACIONES.

De conformidad con el artículo 108 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, a continuación se presenta la descripción completa de los servicios objeto del presente contrato, con sus correspondientes precios unitarios.

PARTIDA	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHAS DE ENTREGA	P.U.	IMPORTE
1	Pieza	Lunch (cena)	65	05/01/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00
2	Pieza	Lunch (desayuno)	65	06/01/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00
3	Pieza	Lunch (cena)	65	12/01/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00
4	Pieza	Lunch (desayuno)	65	13/01/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00
5	Pieza	Lunch (cena)	65	19/01/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00
6	Pieza	Lunch (desayuno)	65	20/01/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00
7	Pieza	Lunch (cena)	65	26/01/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00
8	Pieza	Lunch (desayuno)	65	27/01/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00
9	Pieza	Lunch (cena)	65	02/02/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00
10	Pieza	Lunch (desayuno)	65	03/02/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00
11	Pieza	Lunch (cena)	65	09/02/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00
12	Pieza	Lunch (desayuno)	65	10/02/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00
13	Pieza	Lunch (cena)	65	16/02/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00
14	Pieza	Lunch (desayuno)	65	17/02/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00
15	Pieza	Lunch (cena)	65	23/02/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00
16	Pieza	Lunch (desayuno)	65	24/02/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00
17	Pieza	Lunch (cena)	65	02/03/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00
18	Pieza	Lunch (desayuno)	65	03/03/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00
19	Pieza	Lunch (desayuno)	65	09/03/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00
20	Pieza	Lunch (desayuno)	65	10/03/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00
21	Pieza	Lunch (desayuno)	65	16/03/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00
22	Pieza	Lunch (desayuno)	65	17/03/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00
23	Pieza	Lunch (desayuno)	65	23/03/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00
24	Pieza	Lunch (desayuno)	65	24/03/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00
25	Pieza	Lunch (desayuno)	65	30/03/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00
26	Pieza	Lunch (desayuno)	65	31/03/2015	\$ 40.00	\$ 2,600.00

SUBTOTAL \$ 67,600.00

IVA \$ 10,816.00

IMPORTE TOTAL \$ 78,416.00

CUARTA. DEL IMPORTE TOTAL.

"LA CONTRATANTE" pagará a "EL PROVEEDOR" por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de \$ 78,416.00 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N) IVA incluido.

QUINTA. DE LA FORMA DE PAGO.

"LAS PARTES" en este acto convienen que el pago por la adquisición de los servicios objeto de este contrato, se efectuarán de la siguiente forma:

- I. "EL PROVEEDOR" deberá presentar su factura debidamente requisitada (importante: con copia del XML) a partir del día hábil siguiente a la entrega de su servicio en forma mensual; para realizar el trámite de pago, que ampare el 100% de los servicios realizados, a fin de que "LA CONTRATANTE" cubra el importe parcial o total a que se refiere la clausula anterior. Y quedara sujeto a la siguiente calendarización:

Blvd. Xicoténcatl No. 612 San Martín Texmelucan, Pue. CP. 74000



PAGOS	SERVICIOS QUE CUBRE	INGRESA FACTURA PARA COBRO	IMPORTE DE FACTURACION C/IVA
1	PARTIDA DEL 1 – 4. LUNCH DESPACHADOS EN ENERO.	PREFERENTEMENTE 13 DE ENERO. CUBRE EL PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO	\$ 12,064.00
2	PARTIDA DEL 5 – 8. LUNCH DESPACHADOS EN ENERO	PREFERENTEMENTE 03 DE FEBRERO. CUBRE EL PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ENERO	\$ 12,064.00
3	PARTIDA DEL 9 – 12. LUNCH DESPACHADOS EN FEBRERO.	PREFERENTEMENTE 10 DE FEBRERO. CUBRE EL PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO	\$ 12,064.00
4	PARTIDA DEL 13 – 16. LUNCH DESPACHADOS EN FEBRERO.	PREFERENTEMENTE 03 DE MARZO. CUBRE EL PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO	\$ 12,064.00
5	PARTIDA DEL 17 – 20. LUNCH DESPACHADOS EN MARZO.	PREFERENTEMENTE 10 DE MARZO. CUBRE EL PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DE MARZO	\$ 12,064.00
6	PARTIDA DEL 21 – 26. LUNCH DESPACHADOS EN MARZO.	PREFERENTEMENTE 31 DE MARZO. CUBRE EL PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO	\$ 18,096.00
TOTAL			\$ 78,416.00

- II. El pago se efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste indique a **“LA CONTRATANTE”** o bien mediante cheque, a juicio de éste último previa presentación de la factura respectiva a nombre de Municipio de San Martín Texmelucan, siempre que se hayan entregado los servicios a entera satisfacción de **“LA CONTRATANTE”**, dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales que exija la tesorería municipal y la legislación fiscal aplicable; y
- III. El pago se tramitará por conducto de la Unidad Responsable en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicada en Boulevard Xicoténcatl número 612, CP 74000 San Martín Texmelucan.

SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

“EL PROVEEDOR”, se compromete a hacer entrega de los alimentos en tiempo, forma y calidad durante la vigencia del presente contrato cuidando siempre la racionalidad, proporción, higiene y calidad de los alimentos; por lo tanto la **“Unidad Responsable”** que en este caso es la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal dará seguimiento de las fechas de entrega y llevara consigo bitácora de control interno; en cuyo caso de incumplimiento quedará sujeto a rescisión del presente.

SEPTIMA. DE LA VIGENCIA.

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá a la entrega del servicio.

Leído que fue el presente contrato y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, lo firman por duplicado el 04 de Diciembre de dos mil catorce, en San Martín Texmelucan.

“EL CONTRATANTE”

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE
 SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUE.
 2014 - 2018

ING. JOSÉ RAFAEL NUÑEZ RAMÍREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

“EL PROVEEDOR”

C. PABLO MONGE CASTAÑEDA
 BANQUETES Y TAQUIZAS **“PABLO’S”**

“UNIDAD RESPONSABLE”

LIC. VÍCTOR P. AVILA ANDRADE
 SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
 TRÁNSITO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUE.
 2014 - 2018

“UNIDAD RESPONSABLE”

SANTIAGO MORA JIMENEZ
 JEFE ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE
 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL



CARATULA DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

FORMA DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACION POR INVITACIÓN de conformidad con lo establecido en los Arts. 15, 17, 20, 21 y demás aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Art. 43, fracción III de La Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio 2014

NO. DE ADJUDICACION: CMAAS/2015/001

PRESTADOR DE SERVICIOS: "BANQUETES FLORES"

REPRESENTANTE LEGAL: MONSERRAT FLORES AGUIRRE

RFC: FOAM860807185

ORIGEN DE LOS RECURSOS: PARTICIPACIONES Y/O INGRESOS PROPIOS 2015

NO. DE CONTRATO: DI-001B-INGRESOS PROPIOS/2015

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – OPERATIVO TIANGUIS 2015"

VIGENCIA: 06 DE ABRIL 2015 AL 30 DE JUNIO 2015.

MONTO ESTIMADO: \$ 48,256.00 (Cuarenta y ocho mil, doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

DI-001B-INGRESOS PROPIOS/2015
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. VICTOR MANUEL OLMOS MEDRANO, DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA PARTE LA DENOMINADA SOCIAL "BANQUETES FLORES", PERSONA FISICA REPRESENTADA EN EL ACTO POR EL C.MONSERRAT FLORES AGUIRRE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; IDENTIFICÁNDOSE ÁMBAS COMO "LAS PARTES" CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN EN CONJUNTO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Con motivo del resguardo del Tianguis Municipal en San Martín Texmelucan, Pue., del día 26 y 27 de mayo; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 de junio; 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de julio; 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25, 26 de agosto por parte de la Secretaría de la Secretaría de Seguridad Pública.

DECLARACIONES

I. De "EL CONTRATANTE":

I.1. Que, el C.P. Víctor Manuel Olmos Medrano, es el Director de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, Puebla, y funge como Autoridad Responsable en el Presente Contrato.

I.2. Que su clave de registro federal de contribuyentes es: **MSM850101CP2**.

I.3.- Que tiene establecido su domicilio en **Blvd. Xicoténcatl No. 612 del Municipio de San Martín Texmelucan**; mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

I.4.- Que, cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que asume en virtud del presente acto.

I.5. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, manifiesta que la DIRECCION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS será la Unidad Responsable de supervisar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, así como de vigilar la correcta diligencia del proveedor.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que, el C. Monserrat Flores Aguirre, persona física con actividad empresarial.

II.2.- Que, para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran: El Registro Federal de Constituyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, clave FOAM860807185.

II.3. Que, garantiza que tiene el conocimiento y la capacidad para realizar la venta descrita en el objeto del presente contrato.

II.4. Que, cuenta con la solvencia económica, financiera y técnica profesional, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para proporcionar lo requerido por "EL CONTRATANTE".

II.5.- Que, declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.6.- Que, señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar, el ubicado en Calle Pico de Orizaba Núm. 89, Col. Linda Vista, San Martín Texmelucan, Puebla C.P. 74000.

III. De "LAS PARTES":

ÚNICO. Que, se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la que se celebra este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" se someten a las siguientes:

Blvd. Xicoténcatl No. 612 San Martín Texmelucan, Pue. CP. 74000

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETIVO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" a través del presente acto jurídico se obliga a suministrar a "LA CONTRATANTE", los bienes consistentes en la venta de lunch para la acción No. CMAAS/2015/001 denominada "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS - OPERATIVO TIANGUIS 2015" con las especificaciones señaladas en la cláusula TERCERA del presente contrato.

SEGUNDA. DE LA ENTREGA.

"LAS PARTES" convienen que, "EL PROVEEDOR" prestara los servicios objeto de este contrato iniciando el día 06 de ABRIL del presente año, con los requerimientos respectivos de cada fecha, en la ubicación que previamente sea indicada por "LA CONTRATANTE".

TERCERA. DE LAS ESPECIFICACIONES.

De conformidad con el artículo 108 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, a continuación se presenta la descripción completa de los servicios objeto del presente contrato, con sus correspondientes precios unitarios.

PARTIDA	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHAS DE ENTREGA	P.U.	IMPORTE
1	Pieza	Lunch (cena)	40	06/04/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00
2	Pieza	Lunch (desayuno)	40	07/04/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00
3	Pieza	Lunch (cena)	40	13/04/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00
4	Pieza	Lunch (desayuno)	40	14/04/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00
5	Pieza	Lunch (cena)	40	20/04/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00
6	Pieza	Lunch (desayuno)	40	21/04/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00
7	Pieza	Lunch (cena)	40	27/04/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00
8	Pieza	Lunch (desayuno)	40	28/04/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00
9	Pieza	Lunch (cena)	40	04/05/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00
10	Pieza	Lunch (desayuno)	40	05/05/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00
11	Pieza	Lunch (cena)	40	11/05/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00
12	Pieza	Lunch (desayuno)	40	12/05/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00
13	Pieza	Lunch (cena)	40	18/05/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00
14	Pieza	Lunch (desayuno)	40	19/05/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00
15	Pieza	Lunch (cena)	40	25/05/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00
16	Pieza	Lunch (desayuno)	40	26/05/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00
17	Pieza	Lunch (cena)	40	01/06/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00
18	Pieza	Lunch (desayuno)	40	02/06/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00
19	Pieza	Lunch (desayuno)	40	08/06/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00
20	Pieza	Lunch (desayuno)	40	09/06/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00
21	Pieza	Lunch (desayuno)	40	15/06/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00
22	Pieza	Lunch (desayuno)	40	16/06/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00
23	Pieza	Lunch (desayuno)	40	22/06/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00
24	Pieza	Lunch (desayuno)	40	23/06/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00
25	Pieza	Lunch (desayuno)	40	29/06/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00
26	Pieza	Lunch (desayuno)	40	30/06/2015	\$ 40.00	\$ 1,600.00

SUBTOTAL \$ 41,600.00

IVA \$ 6,656.00

IMPORTETOTAL \$ 48,256.00

CUARTA. DEL IMPORTE TOTAL.

"LA CONTRATANTE" pagará a "EL PROVEEDOR" por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de \$ 48,256.00 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) IVA incluido.

QUINTA. DE LA FORMA DE PAGO.

"LAS PARTES" en este acto convienen que el pago por la adquisición de los servicios objeto de este contrato, se efectuarán de la siguiente forma:

- I. "EL PROVEEDOR" deberá presentar su factura debidamente requisitada (importante: con copia del XML) a partir del día hábil siguiente a la entrega de su servicio en forma mensual; para realizar el trámite de pago, que ampare el 100% de los servicios realizados, a fin de que "LA CONTRATANTE" cubra el importe parcial o total a que se refiere la clausula anterior. Y quedara sujeto a la siguiente calendarización:



PAGOS	SERVICIOS QUE CUBRE	INGRESA FACTURA PARA COBRO	IMPORTE DE FACTURACION C/IVA
1	PARTIDA DEL 1 -8. LUNCH DESPACHADOS EN ABRIL.	PREFERENTEMENTE 04 DE MAYO. CUBRE EL PAGO DEL MES DE ABRIL	\$ 14,848.00
2	PARTIDA DEL 9 - 16. LUNCH DESPACHADOS EN MAYO.	PREFERENTEMENTE 01 DE JUNIO. CUBRE EL PAGO DEL MES DE MAYO	\$ 14,848.00
3	PARTIDA DEL 17 - 26. LUNCH DESPACHADOS EN JUNIO.	PREFERENTEMENTE 01 DE JULIO. CUBRE EL PAGO DEL MES DE JUNIO	\$ 18,560.00
TOTAL			\$ 48, 256.00

- II. El pago se efectuará a “**EL PROVEEDOR**” por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste indique a “**LA CONTRATANTE**” o bien mediante cheque, a juicio de éste último previa presentación de la factura respectiva a nombre de Municipio de San Martín Texmelucan, siempre que se hayan entregado los servicios a entera satisfacción de “**LA CONTRATANTE**”, dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales que exija la tesorería municipal y la legislación fiscal aplicable; y
- III. El pago se tramitará por conducto de la Unidad Responsable en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicada en Boulevard Xicoténcatl número 612, CP 74000 San Martín Texmelucan.

SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

“**EL PROVEEDOR**”, se compromete a hacer entrega de los alimentos en tiempo, forma y calidad durante la vigencia del presente contrato cuidando siempre la racionalidad, proporción, higiene y calidad de los alimentos; por lo tanto la “Unidad Responsable” que en este caso es la Secretaria de Seguridad Pública y Transito Municipal dará seguimiento de las fechas de entrega y llevara consigo bitácora de control interno; en cuyo caso de incumplimiento quedará sujeto a rescisión del presente.

SEPTIMA. DE LA VIGENCIA.

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá a la entrega del servicio.

Leído que fue el presente contrato y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, lo firman por duplicado el 04 de Diciembre de dos mil catorce, en San Martín Texmelucan.

“**EL CONTRATANTE**”

ING. JOSE RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

“**EL PROVEEDOR**”

C. CHEF. MONSERRAT FLORES AGUIRRE
“BANQUETES FLORES”

“**UNIDAD RESPONSABLE**”

LIC. VICTOR P. ÁVILA ANDRADE
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO MUNICIPAL

“**UNIDAD RESPONSABLE**”

SANTIAGO MORA JIMENEZ
JEFE ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

DI-001C-INGRESOS PROPIOS/2015
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSE RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, ASISTIDO POR EL LIC. VICTOR P. AVILA ANDRADE, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; SANTIAGO MORA JIMENEZ, JEFE ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; Y POR OTRA PARTE LA DENOMINADA SOCIAL “FONDA ZARAGOZA”, PERSONA FISICA REPRESENTADA EN EL ACTO POR EL C. TERESA GUARNEROS CRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; IDENTIFICÁNDOSE ÁMBAS COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN EN CONJUNTO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Con motivo del resguardo del Tianguis Municipal en San Martín Texmelucan, Pue., del día 06, 07, 13, 14, 20, 21, 27 Y 28 de JULIO; 03, 04, 10, 11, 17, 18, 24, 24, Y 31 de AGOSTO; 01, 07, 08, 14, 15, 21, 22, 28 Y 29 de SEPTIEMBRE por parte de la Secretaría de la Secretaría de Seguridad Pública.

DECLARACIONES

I. De “EL CONTRATANTE”:

- a. Que el Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, y tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2° y 3° de la Ley Orgánica Municipal.
- b. Que el C. José Rafael Núñez Ramírez, es Presidente Municipal constitucional de San Martín Texmelucan, Puebla, tal como lo acredita mediante Constancia de Mayoría de los Miembros del H. Ayuntamiento, de fecha 10 de julio de dos mil trece, expedida por el Instituto Electoral del Estado.
- c. Que el C. José Rafael Núñez Ramírez, Presidente Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla, con fundamento en el artículo 91 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal, y demás legislación aplicable, tiene la facultad para celebrar el presente Contrato, como se estableció en el Acta de Cabildo de fecha 15 de febrero de dos mil catorce, en el punto 14 de la Orden del día.
- d. Que, su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número, MSM850101CP2.
- e. Que, señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el ubicado en Boulevard Xicoténcatl Número 612, C.P. 74000, en San Martín Texmelucan, Puebla.

II. De “EL PROVEEDOR”:

II.1.- Que, el C. TERESA GUARNEROS CRUZ, persona física con actividad empresarial.

II.2.- Que, para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran: El Registro Federal de Constituyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, clave GUCT711015EP1

II.3. Que, garantiza que tiene el conocimiento y la capacidad para realizar la venta descrita en el objeto del presente contrato.

II.4. Que, cuenta con la solvencia económica, financiera y técnica profesional, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para proporcionar lo requerido por "EL CONTRATANTE".

II.5.- Que, declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.6.- Que, señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar, el ubicado en **Calle Zaragoza norte N° 203. Col. La Santísima. C.P. 74021, san Martín Texmelucan, Puebla.**

III. De "LAS PARTES":

ÚNICO. Que, se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la que se celebra este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETIVO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" a través del presente acto jurídico se obliga a suministrar a "LA CONTRATANTE", los bienes consistentes en la venta de lunch para la acción No. **CMAAS/2015/001** denominada "**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS - OPERATIVO TIANGUIS 2015**" con las especificaciones señaladas en la cláusula TERCERA del presente contrato.

SEGUNDA. DE LA ENTREGA.

"LAS PARTES" convienen que, "EL PROVEEDOR" prestara los servicios objeto de este contrato iniciando el día 06 de JULIO del presente año, con los requerimientos respectivos de cada fecha, en la ubicación que previamente sea indicada por "LA CONTRATANTE".

TERCERA. DE LAS ESPECIFICACIONES.

De conformidad con el artículo 108 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, a continuación se presenta la descripción completa de los servicios objeto del presente contrato, con sus correspondientes precios unitarios.

PARTIDA	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHAS DE ENTREGA	P.U.	IMPORTE
1	Pieza	Lunch (cena)	30	06/07/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00
2	Pieza	Lunch (desayuno)	30	07/07/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00
3	Pieza	Lunch (cena)	30	13/07/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00
4	Pieza	Lunch (desayuno)	30	14/07/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00
5	Pieza	Lunch (cena)	30	20/07/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00
6	Pieza	Lunch (desayuno)	30	21/07/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00
7	Pieza	Lunch (cena)	30	27/07/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00
8	Pieza	Lunch (desayuno)	30	28/07/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00
9	Pieza	Lunch (cena)	30	03/08/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00
10	Pieza	Lunch (desayuno)	30	04/08/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00



11	Pieza	Lunch (cena)	30	10/08/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00
12	Pieza	Lunch (desayuno)	30	11/08/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00
13	Pieza	Lunch (cena)	30	17/08/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00
14	Pieza	Lunch (desayuno)	30	18/08/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00
15	Pieza	Lunch (cena)	30	24/08/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00
16	Pieza	Lunch (desayuno)	30	25/08/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00
17	Pieza	Lunch (cena)	30	31/08/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00
18	Pieza	Lunch (desayuno)	30	01/09/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00
19	Pieza	Lunch (desayuno)	30	07/09/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00
20	Pieza	Lunch (desayuno)	30	08/09/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00
21	Pieza	Lunch (desayuno)	30	14/09/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00
22	Pieza	Lunch (desayuno)	30	15/09/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00
23	Pieza	Lunch (desayuno)	30	21/09/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00
24	Pieza	Lunch (desayuno)	30	22/09/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00
25	Pieza	Lunch (desayuno)	30	28/09/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00
26	Pieza	Lunch (desayuno)	30	29/09/2015	\$ 40.00	\$ 1,200.00

SUBTOTAL \$ 31,200.00

IVA \$ 4,992.00

IMPORTE TOTAL \$ 36,192.00

CUARTA. DEL IMPORTE TOTAL.

“LA CONTRATANTE” pagará a “EL PROVEEDOR” por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de MÁXIMA A EJERCER POR \$ 36,192.00 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) IVA incluido.

QUINTA. DE LA FORMA DE PAGO.

“LAS PARTES” en este acto convienen que el pago por la adquisición de los servicios objeto de este contrato, se efectuarán de la siguiente forma:

- I. “EL PROVEEDOR” deberá presentar su factura debidamente requisitada (importante: con copia del XML) a partir del día hábil siguiente a la entrega de su servicio en forma mensual; para realizar el trámite de pago, que ampare el 100% de los servicios realizados, a fin de que “LA CONTRATANTE” cubra el importe parcial o total a que se refiere la cláusula anterior. Y quedara sujeto a la siguiente calendarización:

PAGOS	SERVICIOS QUE CUBRE	INGRESA FACTURA PARA COBRO
1	PARTIDA DEL 06 –28. LUNCH DESPACHADOS EN JULIO.	PREFERENTEMENTE 03 DE AGOSTO. CUBRE EL PAGO DEL MES DE JULIO
2	PARTIDA DEL 03 – 31. LUNCH DESPACHADOS EN AGOSTO.	PREFERENTEMENTE 01 DE SEPTIEMBRE. CUBRE EL PAGO DEL MES DE AGOSTO
3	PARTIDA DEL 01 – 29. LUNCH DESPACHADOS EN SEPTIEMBRE.	PREFERENTEMENTE 05 DE OCTUBRE. CUBRE EL PAGO DEL MES DE SEPTIEMBRE

- II. El pago se efectuará a “EL PROVEEDOR” por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste indique a “LA CONTRATANTE”, previa presentación de la factura respectiva a nombre de Municipio de San Martín Texmelucan, siempre que se hayan entregado los servicios a entera satisfacción de “LA CONTRATANTE”, dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales que exija la tesorería municipal y la legislación fiscal aplicable; y
- III. El pago se tramitará por conducto de la Unidad Responsable en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicada en Boulevard Xicotécatl número 612, CP 74000 San Martín Texmelucan.



SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

“EL PROVEEDOR”, se compromete a hacer entrega de los alimentos en tiempo, forma y calidad durante la vigencia del presente contrato cuidando siempre la racionalidad, proporción, higiene y calidad de los alimentos; por lo tanto la “Unidad Responsable” que en este caso es la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en coordinación con la DIRECCION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS serán Responsables de supervisar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, así como de vigilar la correcta diligencia del proveedor así mismo se dará seguimiento de las fechas de entrega y llevara consigo bitácora de control interno; en cuyo caso de incumplimiento quedará sujeto a rescisión del presente.

SEPTIMA. DE LA VIGENCIA.

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá a la entrega del servicio.

Leído que fue el presente contrato y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, lo firman por duplicado el 02 de JULIO de dos mil quince, en San Martín Texmelucan.

“EL CONTRATANTE”

ING. JOSE RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

“EL PROVEEDOR”

C. TERESA GUARNEROS CRUZ
 “FONDA ZARAGOZA”

“UNIDAD RESPONSABLE”

LIC. VÍCTOR P. ÁVILA ANDRADE
 SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
 TRÁNSITO MUNICIPAL

“UNIDAD RESPONSABLE”

SANTIAGO MORA JIMENEZ
 JEFE ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE
 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL